RESOLUCIÓN No. 405 / 2019
(03 OCT 2019)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2019, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a prestar el servicio de Streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (live) y bajo demanda (VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de **-RTVC-**, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas."

EL GERENTE DE – RTVC-

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto No. 000488 de fecha 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012 y el Decreto N.º 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de septiembre de 2019, se publicó en la página web de **-RTVC-** www.rtvc.gov.co, y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co**, la Resolución de apertura No. 361 del 20 de septiembre 2019, Estudio Previo, Reglas de Participación y sus respectivos anexos del proceso de invitación abierta No IA 21-2019.

Que en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso IA 21-2019, publicado en la plataforma **SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** se presentaron observaciones a las reglas de participación por parte de los interesados **MEDIASTREAM COLOMBIA SAS**, **AMAZON WEB SERVICES SAS** y **NYL ELECTRÓNICA SA.**

Que el día 26 de septiembre de 2019, se expidió adenda No. 1 ampliando el plazo del cronograma del Proceso de Invitación Abierta No IA 21-2019.

Que el día 1 de octubre de 2019, se publicó documento de respuestas a las observaciones presentadas a las reglas de participación y en consecuencia se expidió la adenda No 2, modificando aspectos técnicos del documento observado.

Que el día 3 de octubre de 2019, a las 10:00 am, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas del proceso IA 21-2019, publicadas en la página web del Portal Único de Contratación Pública (SECOP II), como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IA 21 -2019 CG SAS	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS	Oferta calificada	3/10/2019 9:52 AM	469.778.355,97 COP
Streaming BEXT	Bex Technology	En análisis	3/10/2019 9:07 AM	555.146.000 COP
Propuesta Económica Mediastream	MEDIASTREAM COLOMBIA SAS	En análisis	2/10/2019 8:49 PM	518.157.500 COP

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas del 3 al 8 de octubre de 2019.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de selección, el día 9 de octubre de 2019, fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública (**SECOP II**) previsto en la página web **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, el consolidado e informe preliminar de evaluación, con el siguiente resultado:

N.º	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	**MEDIASTREAM COLOMBIA SAS**	CUMPLE	300	100	400	**800**
2	**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S A.**	CUMPLE	300	100	200	**600**
3	**CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS**	CUMPLE	400	100	500	**1000**

Que del 10 al 15 de octubre de 2019, en el periodo de traslado del informe de evaluación, no se recibió observación alguna respecto del informe preliminar de evaluación, por lo tanto, **-RTVC-** procedió a publicar el 16 de octubre de 2019, el informe del consolidado final con el siguiente resultado:

N.º	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	**MEDIASTREAM COLOMBIA SAS**	CUMPLE	300	100	400	**800**
2	**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S A.**	CUMPLE	300	100	200	**600**
3	**CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS**	CUMPLE	400	100	500	**1000**

Así las cosas, el día 18 de octubre de 2019 se llevó a cabo audiencia de adjudicación, en la cual, con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, fuera adjudicado el proceso de selección así: a la empresa **CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS.** con NIT **900.384.043-9** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GALEANO RÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.788.659**, quien presentó oferta de servicios por valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($469.776.356) incluido IVA.** Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso fue estructurado como una bolsa de recursos, es de aclarar que el presupuesto del contrato será bajo la figura de monto agotable por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($568.277.850) incluido IVA** valor que se encuentra amparado por el

certificado de disponibilidad presupuestal número 2752 del cuatro de septiembre de 2019 y por el termino de duración establecido en las reglas de participación.

Lo anterior, toda vez que el proponente recomendado cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y obtuvo la ponderación más alta según las Reglas de Participación del proceso de selección IA 21-2019

En consecuencia, el Gerente de **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2019 cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a prestar el servicio de Streaming, incluida su instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, para el servicio integral de emisión de audio/video en vivo (live) y bajo demanda (VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand) de la programación de los canales, emisoras y sitios web de **-RTVC-**, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo – Especificaciones Técnicas" a la sociedad **CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS**. con NIT **900.384.043-9** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GALEANO RÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.788.659**, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($568.277.850) incluido IVA**, valor que se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2752 del cuatro de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la sociedad **CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web de la entidad **www.rtvc.gov.co** y en la página web del **SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**. el presente acto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. 23 OCT 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente

VoBo. Martín Pimiento Martínez / Contratista Gerencia
Revisó: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado OAJ
Reviso: Diego Roberto Naranjo Duran – Contratista Procesos de Selección.
Proyecto. Jorge Andrés Forigua Vargas / Contratista Mínima Cuantía